Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 21/10/2025 09:04:18 am

Recibo No. 10173163, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMXIUO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION COINF
Nit.:	900459231-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	13217-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	11 de agosto de 2011
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	19 de febrero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 2 G # 45 NORTE - 24
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	colombiainfantil@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3166230458
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AV 2 G # 45 NORTE - 24
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	colombiainfantil@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3166230458
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION COINF SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10173163, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMXIUO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de agosto de 2011 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2011 con el No. 2556 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION COLOMBIA INFANTIL SIGLA:COINF

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 22 de enero de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024 con el No. 547 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION COLOMBIA INFANTIL SIGLA: COINF . por el de FUNDACION COINF .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es: indefinida

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la fundación es reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, también el mejoramiento de la calidad de vida de grupos vulnerables de la sociedad y sus territorios, generando procesos incluyentes, de transformación y resiliencia mediante la gestión en áreas educativas, productivas, deportivas, culturales y de promoción de la conciencia fomentando la participación y la responsabilidad social.

Para el logro del objetivo podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:

A) Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias pertenecientes a grupos étnicos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras. Indígenas o nativas.
B) Fortalecer y promover la unión de lazos familiares y la recuperación de los valores en las familias de las comunas de Santiago de Cali y todo el territorio nacional, a través de espacios lúdico reflexivos que permitan el reconocimiento de los derechos y el respeto por las diferencias entre los miembros de la familia.
C) Realizar cursos, talleres y/o capacitaciones de formación artística y cultural y encuentros culturales que permita el fortalecimiento del talento cultural y del ser

Recibo No. 10173163, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMXIUO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

humano y su entorno.
D) Formulación y ejecución de proyectos etnoeducativos para la implementación de la catedra de estudios afro.
E) Creación e implementación de herramientas tecnológicas (software - páginas web - plataformas tecnológicas) para el mejoramiento de la calidad educativa en poblaciones afrodescendiente, negras, raizales y palenqueras, indígenas y/o nativos.
F) Práctica de integración y manejo de la convivencia, además de la integración de talleres lúdicos que conlleven a la prevención uso y abuso de drogas a jóvenes.
G) Promocionar el deporte y la educación mediante la realización de brigadas deportivas, organización de campeonatos, capacitación deportiva, estímulos para el estudiante de-escasos recursos y otras actividades afines.
H) Contribuir a la conservación y protección del medio ambiente y de la salud en el territorio nacional, enmarcado en el desarrollo sostenible, y propender por acciones de la industria y de la población en general que prevengan amenazas, daños, emergencias y catástrofes derivadas del uso de los recursos naturales.
I) Fortalecimiento de acciones que permitan la prevención y mitigación de los impactos negativos que se puedan generar al medio ambiente.
J) La promoción, desarrollo y participación de las actividades económicas y sociales que contribuyan a impulsar el turismo en buenaventura y territorios de población mayoritariamente afrocolombiana.
K) Compra y venta de tiquetes para el desarrollo de programas, convenios, contratos y proyectos sociales.
L) Suministro de bienes y servicios para el desarrollo de convenios, contratos, proyectos.
M) Proveer productos alimenticios para programas sociales promovidos por el gobierno local, regional y nacional.
N) Prestar todos los servicios de extensión agropecuaria, tales como acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios.
O) Formación de grupos de productores, transferencia de tecnología, capacitación técnica en múltiples áreas, trabajo con grupos sociales, elaboración de planes, diseño y estructuración de proyectos productivos, identificación de demandas y necesidades de la población, realización de estudios de mercado del sector agropecuario, diseño y presentación de material para capacitar a productores y promover su autogestión.

En desarrollo de su objeto social podrá: adquirir, administrar, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles; tomar y dar bienes, según su naturaleza, en arrendamiento, comodato, mutuo, prenda, hipoteca, anticresis, depósito o cualquier título de tenencia; celebrar contratos bancarios; realizar toda clase de negocios con títulos valores; participar en sociedades, consorcios y uniones temporales; celebrar contratos de prestación de servicios; suscribir convenios y/o acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empleados locales, nacionales, regionales y extranjeros para la venta de sus productos y servicios a crédito o de contado. Solicitar, suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONG'S y en general, todo acto que facilite el logro del objeto social.

Recibo No. 10173163, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMXIUO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $1.000.000.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: El Representante Legal de la entidad es el Director nombrado por la Junta Directiva para períodos de 5 años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal:

A. Ejercer la representación legal de la entidad.
B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. SN del 11 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018 con el No. 1638 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE ALBERTO HURTADO GARCIA	C.C.16379682

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 01 de agosto de 2011, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2011 con el No. 2556 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ANA MILENA ALCALA BASTO	C.C.38560197
JAVIER MINOTA	C.C.16535534
ENRIQUE ALBERTO HURTADO GARCIA	C.C.16379682

Recibo No. 10173163, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMXIUO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 8 del 28/03/2016 de Asamblea	859 de 05/04/2016 Libro I
ACT 9 del 14/09/2016 de Asamblea	2472 de 20/09/2016 Libro I
ACT 28 del 20/02/2020 de Asamblea General	493 de 02/03/2020 Libro I
ACT S/N del 22/01/2024 de Asamblea General	547 de 08/03/2024 Libro I
ACT . del 02/05/2024 de Asamblea General	1991 de 29/05/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9311
Otras actividades Código CIIU: 8553

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No. 10173163, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMXIUO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $7,963,273,885

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

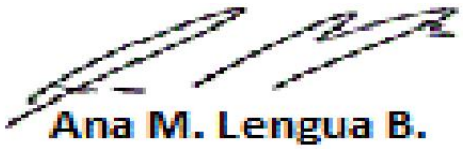
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

DE CALI

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Camara De Cosercio De Cali

Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-3476213

Numero de Radicacion: 20110368544

Fecha: 11-AGO-2011 16:45 Cajero:GCATANO

FUNDACION COLOMBIA INFANTIL

Inscripcion : 13217

Descripcion	Can	Valor
Constitucion Epsal (Ins : 13217)	1	28,000
Serv Especial De Certif Epsal (Ins : 13217)	3	11,100
Costo Envio S.E.C.E. Epsal (Ins : 13217)	2	1,700
TOTAL		40,800
EFEC		50,000
CAMBIO		1,950

Atendido por : GERALDA CATANO ARREDONDO

Sede : Principal

Los documentos de inscripcion se conservarßn 6 meses a partir de la fecha

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

F-RG-0030
VERSION 002

Registros públicos control de documentos presentados

EMPRESA: Fundacion Colombia Infantil

NOMBRE DE CONTACTO: Enrique Hurtado Garcia **TEL FIJO:** 3738224 **CELULAR:** 3158709069

Autorizo a ustedes enviar mensajes de texto al celular (es) relacionado (s), referente a información de la Cámara de Comercio de Cali (Estos mensajes de texto no tienen costo para el usuario).

Celular 1: 3158709069 Celular 2: 3113557015 Firma: 3173343759

INFORMACION SUMINISTRADA

Matrícula P.N. ☐ Matrícula P.J. ☐ Ins. Epsal ☑ Ins. Proponente ☐ Sucursal ☐ Agencia ☐ Est. Foráneo ☐ Cancelación ☐
Ins. Documentos ☐ Reformas ☐ Nombramientos ☐ Oficios ☐ Libros ☐ Mutaciones ☐ Otros _____

• Documentos		Inf	Caja	Devol	Reing	• Observaciones
• Matrículas y constituciones	Carátula única empresarial					
	Anexo establecimiento, sucursal o agencia					
	Balance o inventario del comerciante					
	Adicional de registro con otras entidades					
	Formato RUT de la DIAN					
	Escritura o Documento de constitución					
	Cartas de aceptación					
	Doc. apertura Agencias o Sucursales					
• Inscripción EPSAL	Acta de constitución					
	Estatutos					
	Adicional de registro con otras entidades					
	Formato RUT de la DIAN					
	Cartas de aceptación					
	Certificado de existencia y representaciòn					
	Petitorio del registro					
	Certificado Histórico					
• Inscripción proponente	Formularios proponente					
	Certificación pago aportes Parafiscales					
	Otro_____					
• Registro documentos empresas y entidades ya registradas	Escritura o Acta de reformas					
	Cartas de aceptación					
	Documento privado					
	providencia judicial o administrativa					
	Certificado de existencia y representaciòn					
	Certificado Histórico					
	Estatutos					
	Cons. pago impuesto registro autentica					
	Otro_____					

DOC-11-AGO-2011 16:45:53 Rad 20110365544

Esta imagen corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, agosto 9 de 2011

señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
la ciudad

Yo, **ENRIQUE ALBERTO HURTADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.379.682**, en calidad de representante legal de la **FUNDACION COLOMBIA INFANTIL,** solicito su registro en Cámara de Comercio de Cali. adjunto los siguientes documentos:

Acta de constitución
Estatutos
Formato CAE
Formato Pre R.U.T.

DIRECCIÓN : CL 70 A # 1 A -78 BL 296 AP 401 Barrio Alcazares
En la ciudad de Cali

Teléfono : 3158709069

e-mail : colombiainfantil@gmail.com

Atentamente,

ENRIQUE ALBERTO HURTADO GARCIA
No. 16.379.682

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

REGISTROS PÚBLICOS

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTROS CON OTRAS ENTIDADES

CAE Centro de Atención Empresarial

Cámara [0][8] Matrícula o Inscripción No [ ]

(Este espacio es uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Cali)

F-RG-0044 VERSIÓN 006

DATOS BÁSICOS

1. Apellidos y Nombres o Razón Social: Fundacion Colombia Infantil

2. Actividades económicas: Describa por orden de importancia las principales actividades económicas (solo para Entidades sin Ánimo de Lucro)

	Letra	Código			
a. Mejoramiento calidad de vida	O	9	2	9	9
b. grupos vulnerables					
c.					

3. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (solo para Entidades sin Ánimo de Lucro sujetas a este requisito legal)
El Gobernador

4. Características de las personas jurídicas: Puede diligenciar una o más casillas, solo aplica en Entidades sin Ánimo de Lucro (EPSAL)

4.1 Cooperativas [ ] 4.2 Otras organizaciones no clasificadas [1][5]

5. Datos del contador: En caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común

5.1 Tipo de documento [CC] [Nit] 5.2 Número del documento de identidad [ ] DV [ ]

5.3 Número de tarjeta profesional [ ] 5.4 Apellidos y Nombres [ ]

5.5 Nit de la empresa a la que pertenece [ ] DV [ ]

5.6 Razón social de la empresa a la que pertenece (en caso que el contador haya sido designado por alguna empresa)

PLANEACIÓN MUNICIPAL

Cali Yumbo

Número predial [ ] Código único predial [ ] Área del local en m2 [65] Predio esquinero SI [NO]

Funciona en un piso diferente al primero [X] NO Funciona en una copropiedad [X] NO Usa el antejardín SI [NO]

HACIENDA MUNICIPAL

Cali Yumbo

	Código	Tarifa x mil
1. Actividad Principal	3097	11.0
2. Actividades Secundarias		
3. Fecha de inicio de actividades	9 (Día) 8 (Mes) 2011 (Año)	

Señor contribuyente a partir de la próxima vigencia fiscal, usted esta obligado a presentar su declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros, sobre los ingresos percibidos por el ejercicio de su actividad.

FACTORES DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO

Cali Yumbo

1. Produce vertimientos líquidos [SI] [NO]
Produce residuos sólidos [SI] [NO]
Emite gases [SI] [NO]
Genera ruido [SI] [NO]

2. Almacena y/o manipula al menos uno de los siguientes productos inflamables o combustibles tales como:
Gasolina [SI] [NO] | Ceras [SI] [NO]
Alcohol industrial thinner [SI] [NO] | Licores [SI] [NO]
Pegantes [SI] [NO] | Elementos denominados CRETIP [SI] [NO]
ACPM [SI] [NO] | Residuos peligrosos (RESPEL) [SI] [NO]
Grasas [SI] [NO]

3. Realiza actividades que involucre material quirúrgico, patógenos y/o similares [SI] [NO]

4. Procesa y/o manipula o almacena alimentos y/o bebidas [SI] [NO]

Nota: RESPEL: Residuos Peligrosos. CRETIP: Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamable, Patogenos.

Con mi firma doy fe que la información aquí registrada es la que corresponde a la realidad, que puede ser verificada en cualquier momento por la autoridad competente. De faltar a la realidad acepto la sanción económica señalada en la ley y demas sanciones contenidas en las normas municipales

Contribuyente o representante legal

16.379.682
Número de identificación

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Utilice nuestros Servicios de información por teléfono de Requisitos y Tarifas de los Registros Públicos llamando al teléfono 8861329

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Camara De Comercio De Cali

Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-3476277 Cajero: GCATANO

Numero de Radicacion : 20110368544

FUNDACION COLOMBIA NIÑEZ Y

Fecha : 11-Feb-2011 16:45

Impreso en CAMARA DE COMERCIO DE CALI

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Impuesto De Registro Con Cuantia 1,000,000	1	7,000
Estampilla Prodesarrollo (Ins : 13217)	1	50
Estampilla Pro Cultura (Ins : 13217)	1	100
Estampilla Proseguridad Alimentaria (Ins : 13217)	1	100
TOTAL		7,250

Atendido por : GERMAN CATANO ARREDONDO

Sede : Principal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ACTA DE CONSTITUCION FUNDACION COLOMBIA INFANTIL

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 10 Am del día 1 de agosto del año 2011, se reunieron en el barrio los alcázares las siguientes personas, con el objetivo de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de Fundación

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	DOMICILIO (municipio)
Enrique Alberto Hurtado	16.379.682	Santiago de Cali
Ana milena Alcalá	38.560.197	Santiago de Cali
Javier Alberto Minotta	16.535.534	Santiago de Cali

Los constituyentes o fundadores, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución, han previsto el siguiente.

Orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de los estatutos.
4. Nombramiento de los órganos de administración
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

1. Designación del presidente y secretario de la reunión:

Se designaron como presidente y secretario de la reunión a Enrique Alberto Hurtado García y la señora Ana Milena Alcalá identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.

Los fundadores o constituyentes antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de fundación, denominada FUNDACION COLOMBIA INFANTIL

3. **Aprobación de los estatutos.**

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores o constituyentes dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. **Nombramiento de órganos de administración, representantes legales y revisores fiscales.**

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización.

a. **Representante legal**

Nombre: Enrique Alberto Hurtado García
Documento de Identificación No. 16.379.682 de Cali

b. **Junta directiva (nombrar conforme el número de miembros y cargos indicados en los estatutos)**

Principales

Nombre	**Documento de identificación No.**
ANA MILENA ALCALA	38-560.197
JAVIER MINOTA	16.535.534
ENRIQUE HURTADO	16.379.682

. Las personas designadas aceptación los cargos para los cuales fueron elegidas.

Sometida a consideración de los constituyentes o fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Presidente
C.C. 16.379.682

Secretario
C.C. 38.560.197

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CCC-11-AGO-2011 16:45:58 Rad 20110368544

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Enrique Alberto Arolado Correa

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 16379682

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Firma Huella

Santiago de Cali 18 AGO 2011

Fecha (día - mes - año)

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Ana María Arcila Bosio

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 38560197

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas

El Compareciente

Firma Huella

Santiago de Cali 18 AGO 2011

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO I

Nombre, Domicilio, Duración y Objeto

Articulo 1.- Nombre de la entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una fundación y se denomina FUNDACION COLOMBIA INFANTIL y puede actuar también bajo la sigla. COINF

Articulo 2.- Domicilio. La entidad que se constituye tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, en la calle 70 a # 1ª 78 bloque 296 apto 401

Articulo 3.- Duración. La entidad que se constituye tendrá una duración indefinida, contados a partir de la obtención de su personería jurídica (para las fundaciones, cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales, deberá indicarse que su duración es indefinida).

Articulo 4.- El objeto principal de la fundación es el mejoramiento de la calidad de grupos vulnerables de la sociedad, generando procesos incluyentes, de transformación, mediante la gestión en áreas educativas, productivas y de promoción de la conciencia, fomentando la participación y la responsabilidad social.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el Patrimonio

Articulo 5.- El patrimonio de la fundación a la fecha de la constitución asciende a la suma de un millón de pesos ($1.000.000) que ha sido pagada por los asociados en especie y trabajo.
Los socios se comprometen hasta el valor de su participación en la sociedad.

Articulo 6.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo del representante legal, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO III

De los Asociados / Miembros

Articulo 7.- Son miembros de la fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos

Articulo 8.- Son deberes de los asociados/ miembros:

a. Compromiso con el objetivo de la fundación.
b. Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
c. Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
d. Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
e. Actuar de forma diligente y solidaria.
f. Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
g. Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

Articulo 9.- Son derechos de los asociados/ miembros:

a. Recibir tanto, con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
b. Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
c. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
d. Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Articulo 10.- Condiciones para ingresar:
a. Deja claro desde el principio si tu colaboración es puntual o continua

Articulo 11.- Causales de retiro:
a. Incumplimiento de los deberes

Articulo 12.- Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

a. Amonestaciones.
b. Suspensión
c. Inhabilitación

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Publicos

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización.

De la asamblea general

Articulo 13.- La fundación será administrada por el representante legal.

Articulo 14.- La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Articulo 15.- La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la fundación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Articulo 16.- Las reuniones serán presididas por el presidente o representante legal de la junta directiva. Actuará como secretario el mismo de la junta directiva la persona que designe la asamblea.

Articulo 17.- La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 10 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 1 días de antelación.

La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias, será efectuada por el representante legal y/o por el consejo de administración o la junta directiva mediante carta dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar.

Artículo 18.- Son funciones de la asamblea general las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
c. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
d. Determinar la orientación general de la Asociación.
e. Decidir sobre el cambio de domicilio –

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

f. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
g. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
h. Las demás que la ley señale.

De la junta Directiva

Articulo 19.- La junta directiva está compuesta por el señor Enrique Hurtado García, la señora Ana Milena Alcalá y el Señor Javier Alberto Minota, elegidos por la asamblea general para periodos de 5 años contados a partir de la elección.

Articulo 20. - Funciones de la junta directiva

a. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.
b. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
c. Autorizar al representante legal para comprar, vender, grabar bienes, contratar con empresas privadas, publicas y Estado Colombiano.
d. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
e. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
f. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.

Articulo 21. - La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando los solicite por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el representante legal de la Fundación, con 15 días de anticipación, mediante carta.

Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 22.- Representante legal

El representante legal de la entidad es el Director nombrado por la junta directiva para períodos de 5 años.

Articulo 23.- Son funciones del representante legal
a. Ejercer la representación legal de la entidad.
b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Articulo 24.- La fundación se disolverá y liquidará: por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente; por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

Articulo 25.- Decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

Articulo 26.- Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Articulo 27.- Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Aprobación.

Los presentes estatutos de la fundación fueron aprobados por unanimidad en reunión de fecha 1 de agosto de 2011

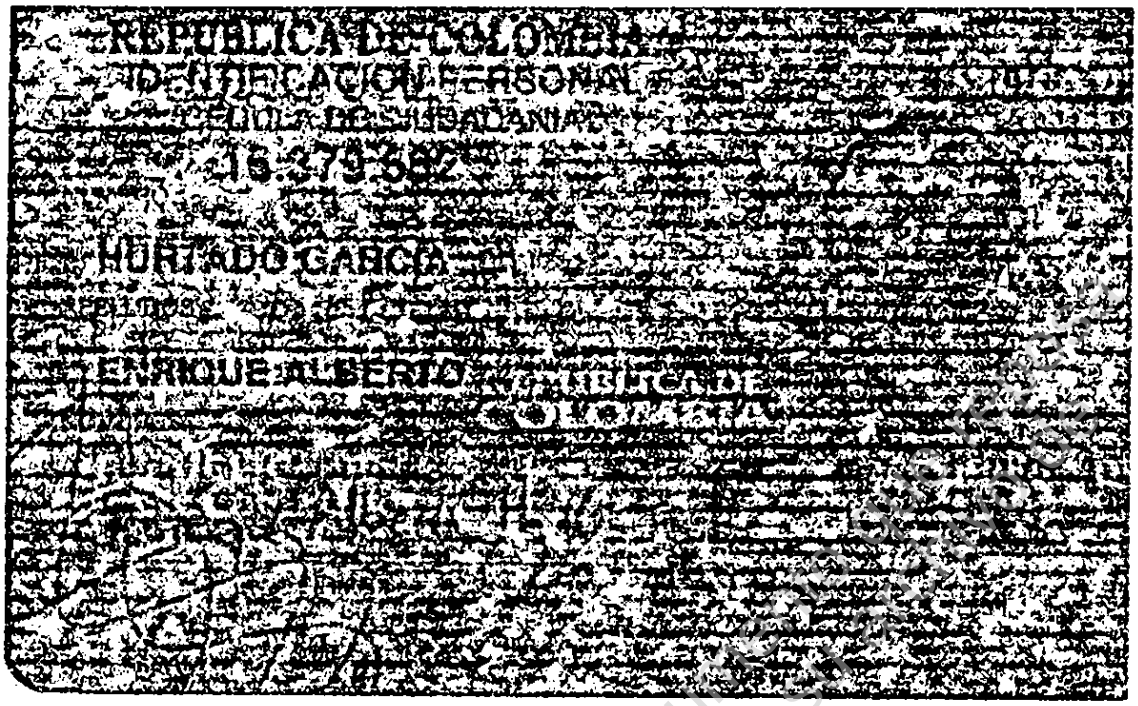
PRESIDENTE
CC. 16.379.682

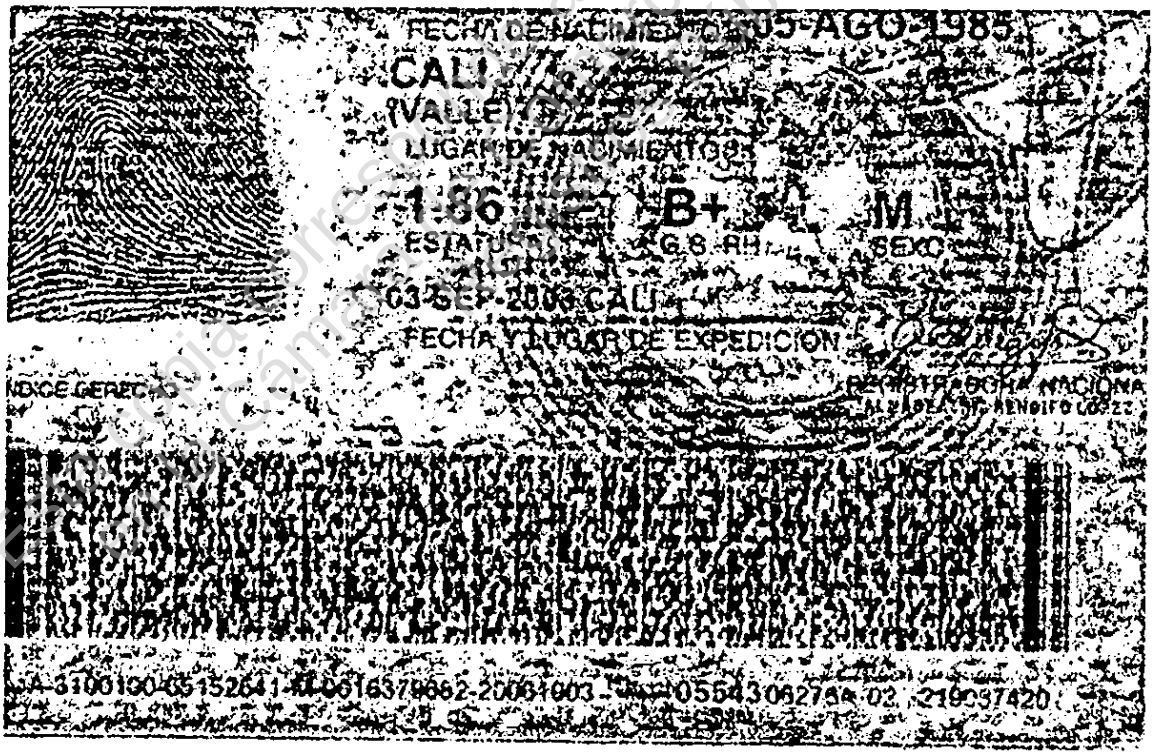
SECRETARIO
CC. 38.560.197

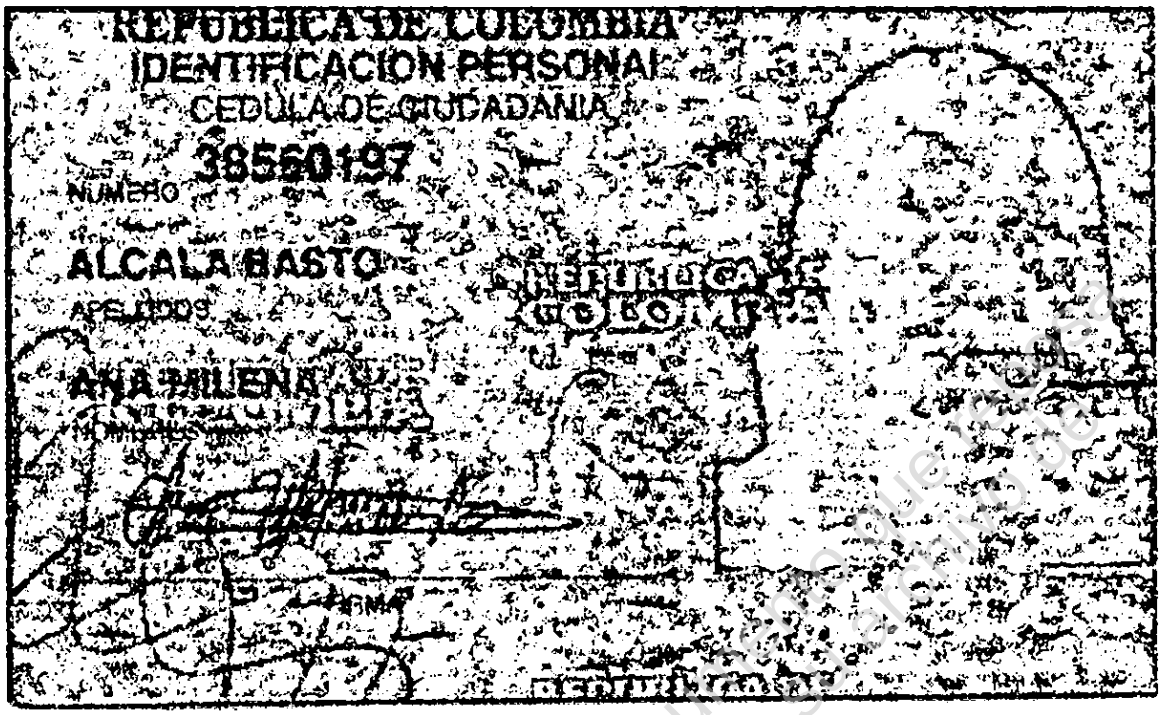
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
La Cámara de Comercio de Cali certifica que:
Enrique Alberto Hurtado Cortés
Nombre y Apellidos
Identificado con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PPTE
Número 16379682
Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.
El Compareciente
Firma Huella
Santiago de Cali 11 AGO 2011
Fecha (día - mes - año)

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
La Cámara de Comercio de Cali certifica que:
Ana Clemencia Ala Bastos
Nombre y Apellidos
Identificado con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PPTE
Número 38560197
Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.
El Compareciente
Firma Huella
Santiago de Cali 11 AGO 2011
Fecha (día - mes - año)

CCC-11-AGO-2011 16:45:48 Rad 20110268544
Este documento corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.379.382
HURTADO GARCIA
ENRIQUE ALBERTO


FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1985
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.86
B+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
03-SEP-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 38560197
ALCALA BASTO
APELLIDOS
ANA MILENA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1981
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-ABR-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-3100100-70084035-F-0038560197-20000901 01430 00245A 02 0000332056

Esta copia corresponde al documento que reposa en el archivo de la Cámara de Representantes

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
FUNDACION COLOMBIA INFANTIL
Inscrito:13217-50 Libro: I No.Inscrip:2556 Fecha:12/08/2011

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

F-RG-0004

Registrado por: ALFERNAN

SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 16379682

APELLIDOS Y NOMBRES

HURTADO GARCIA

ENRIQUE ALBERTO

PERTENECE AL EJERCITO DE



1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 DIC	31 DIC	31 DIC
2015	2025	2035

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP: [illegible] 2007

COTEDE DISTRITO E.2

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de cambio de residencia de tarjeta de reservista, dentro de los treinta (30) días siguientes, debe hacer la presentación inmediata en la Unidad Militar más cercana al lugar de su residencia para [illegible]

2181868

FUNDACION COINF
COLOMBIA INFANTIL
Emprendimiento Social de Calidad

Certificacion No. 26906

Santiago de Cali,17 de Octubre 2025

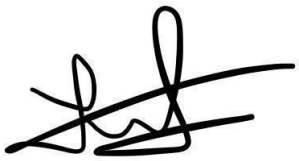
Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

A través de la presente, yo JORGE MARIO VALDES MARIN identificado con C.C 16.400.235, en mi condición de Revisor Fiscal de LA FUNDACIÓN COINF identificada con NIT 900459231-0 certifico que durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles, LA FUNDACIÓN COINF, no ha tenido personal a cargo para realizar pagos al sistema de seguridad social en salud, riesgos y aportes parafiscales exigidos por la ley.

Adicional, que el personal vinculado por prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes de septiembre de 2025 que estuvieron contratados.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente;



Jorge Mario Valdez
Revisor Fiscal
TP 128.084-T
FUNDACION COINF
www.coinf.org



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.400.235**

VALDES MARIN

APELLIDOS

JORGE MARIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1970**

TORO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

11-AGO-1989 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00255575-M-0016400235-20100915 **0023**927173A 1 1050961818

FUNDACION COINF
COLOMBIA INFANTIL
Emprendimiento Social de Calidad

Certificacion No. 250501

Santiago de Cali,09 de Junio 2025

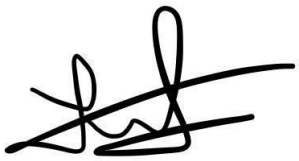
Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

A través de la presente, yo JORGE MARIO VALDES MARIN identificado con C.C 16.400.235, en mi condición de Revisor Fiscal de LA FUNDACIÓN COINF identificada con NIT 900459231-0 certifico que durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles, LA FUNDACIÓN COINF, no ha tenido personal a cargo para realizar pagos al sistema de seguridad social en salud, riesgos y aportes parafiscales exigidos por la ley.

Adicional, que el personal vinculado por prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes de Mayo de 2025 que estuvieron contratados.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente;



Jorge Mario Valdez
Revisor Fiscal
TP 128.084-T
FUNDACION COINF
www.coinf.org

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



128084-T

JORGE MARIO
VALDES MARIN
C.C. 16400235
RESOLUCION INSCRIPCION 259 FECHA 2007/08/30
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 137592

FIRMA DEL TITULAR 43936

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2006

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 E 2 9 C E 8 1 7 3 E 8 A 3 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE MARIO VALDES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16400235 de TORO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 128084-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de octubre de 2025, a las 21:35:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900459231
Código de Verificación	900459231251021213550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de octubre de 2025, a las 21:36:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16379682
Código de Verificación	16379682251021213650

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276534661

PIB
20:49:45

Bogotá DC, 20 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION COLOMBIA INFANTIL COINF identificado(a) con NIT número 9004592310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276534627

PIB
20:48:45

Bogotá DC, 20 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENRIQUE ALBERTO HURTADO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16379682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:53:03 PM horas del 21/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16379682**
Apellidos y Nombres: **HURTADO GARCIA ENRIQUE ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2025 09:55:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16379682** y Nombre: **ENRIQUE ALBERTO HURTADO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125296444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir